 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA <i>Nuestros Recursos</i>	COMUNICACIONES EXTERNAS	CODIGO 120-17-05-10
		VERSION 07
		PAGINA 1 DE 1

110-08-15-

Al responder citar este código

12 de enero de 2022

Doctora
VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO
 Gerente
Centro Diagnostico Automotor de Palmira Ltda. CDAP
 Calle 47 No. 35-91
 e-mail: cdapalmira@gmail.com
 Palmira

Asunto: Plan de Mejoramiento – “Auditoria Financiera y de Gestión al Centro Diagnostico Automotor de Palmira Ltda. CDAP, Vigencia 2019”.

Cordial Saludo:

En atención a la formulación del Plan de Mejoramiento relacionado con la auditoría del asunto, se recibió Oficio TRD 100-52-04-003 del 11 de enero de 2022, recibido en el correo institucional del Órgano de Control Territorial el 12 de enero de los presentes; se procede a la suscripción de Plan de Mejoramiento para la implementación de las acciones correctivas propuestas, en los términos de lo mencionado en la Resolución No. 023 de 2016 de la Contraloría Municipal de Palmira.

Por lo anterior, remito el Plan de Mejoramiento debidamente firmado, el cual será objeto de seguimiento, reporte y evaluación por parte de este ente de control.

Atentamente,

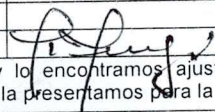

LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS
 Contralora Municipal de Palmira

Anexo: Plan de Mejoramiento, seis (6) folios



Radicación : 20220000332

CONTRALORIA PALMIRA
 Ventanilla Única - Correspondencia Externa
 Fecha y Hora : 2022-01-12 11:38:51
 Enviado Por : scalero
 Radicado a : Victoria Eugenia G&#amp;ouml;ncu
 Nro. Folios : 4 Nro. Anexos : 0

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Elaborado por:	Rommel Andrés López Tabares		12-01-2022
Proyectado por:	Rommel Andrés López Tabares		12-01-2022
Revisado por:	Rommel Andrés López Tabares		12-01-2022
Aprobado por:	Lina Marcela Vásquez Vargas		12-01-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

Nuestros Recursos



PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO 140-17-06-68

VERSION 01

PAGINA 01

ENTE AUDITADO :	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA	NIT	800123366-0
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTORIA EUGENIA GÓMEZ RAYO	CARGO	REPRESENTANTE LEGAL/GERENTE
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	AUDITORÍA DE DESEMPEÑO <input type="checkbox"/>	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA(S) AUDITADA(S) 2019		

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSAS	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	METAS	PLAZO DE EJECUCIÓN			INDICADORES		AREA(S)	FUNCIONARIO RESPONSABLE /CARGO	OBSERVACIONES
						FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO SEMANAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDIDA DE LA ACTIVIDAD			
1	<p>OBSERVACIÓN No. 1. DE TIPO ADMINISTRATIVO.</p> <p>Condición. La Contraloría Municipal observa que en el Anexo 2 CONCILIACIONES BANCARIAS del Formato_03 CUENTAS BANCARIAS, la entidad reporta una partida conciliatoria correspondiente a la Cuenta Corriente número 001391003749 del Banco Colpatría, por valor de \$421.078,96 que resulta de la diferencia del saldo registrado en Libro de Banco (\$2.200.378,49) y el saldo en Cuenta Corriente (\$1.779.299,53) sin que se detalle o explique por la Entidad, el concepto al que corresponde la diferencia, ni la causa del saldo en exceso registrado en Libros.</p> <p>Criterio. Presunta deficiencia en el control interno contable que afecta la veracidad de la información contable rendida.</p> <p>Causa. No se detalla o no explica la entidad el concepto al que corresponde la diferencia.</p> <p>Efecto. No se suministra información actualizada a los Grupos de Valor interesados en conocer la situación financiera de la entidad con oportunidad, suficiencia y calidad.</p>	<p>No se refleja en tiempo real la información de la cuenta bancaria debido a que el CDAP emite unos pines que se deben pagar por anticipado y algunos no se utilizan dentro del mes, razón por la cual no es posible realizar las respectivas conciliaciones y el detalle de las mismas, los cuales son conciliados en evento posterior cuando se verifica que se haya debitado la cuenta a favor del Ministerio de Transporte.</p>	<p>Establecer un procedimiento que permita verificar mensualmente que los auxiliares de contabilidad definitivos soporten las respectivas conciliaciones de bancos y para las diferencias presentadas identificar para la partida conciliatoria fecha.No de cheque o transferencia, concepto del pago y valor. Anexar la conciliación de contabilidad de las cuentas bancarias observadas, actualizados con el movimiento de bancos a la fecha para soportar el procedimiento de conciliaciones bancarias de las cuentas</p>	<p>Documentar y soportar debidamente el procedimiento de conciliaciones bancarias de la entidad estableciendo los controles que garanticen la veracidad de la información.</p>	<p>Documentar e implementar un procedimiento para conciliaciones bancarias que permita soportar y detallar por concepto y valor. Conciliar mensualmente las cuentas corrientes y de ahorro de la entidad, analizar las partidas conciliatorias y proceder con su registro.</p>	3/01/2022	30/06/2022	26 semanas	Un procedimiento documentado e implementado. Una conciliación mensual realizada	100%	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUBIA MURILLO DIRECTORA FINANCIERA	
2	<p>OBSERVACIÓN No. 2 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO</p> <p>Condición. En el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2019, el CDAP registro el valor de las inversiones de administración de liquidez al costo por la suma de \$2.358.514; este valor contiene la variación positiva de la participación de la entidad en el patrimonio de AGUAS DE PALMIRA, este registro es incorrecto, puesto que para las Inversiones clasificadas al costo con corte diciembre 31 de 2019, en la medición posterior conservaran su valor de adquisición, el cual corresponde a \$2.000.000.</p> <p>Criterio. Capítulo 1 Activos, numeral 1.4 Medición Posterior, numeral 1.4.4 Inversiones clasificadas en la categoría de costo, puntos 26, 27, 28 y 29 del documento: Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, - Contaduría General de la Nación, Anexo a la Resolución 414 de 2014 "Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad pública el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones", lo que podría configurar los presupuestos normativos definidos disciplinariamente como conducta reprochable en el numeral cincuenta y dos (52) del artículo 48 de la ley 734 de 2002.</p> <p>Causa. Falta de definición de políticas y procedimientos que orienten el proceso contable dentro de la entidad.</p> <p>Efecto. Sobrevaloración de la cuenta inversiones en \$358.514.</p>	<p>Ausencia de lineamientos en la Política Contable</p>	<p>Actualizar el manual de políticas y prácticas contables bajo la aplicación de los marcos normativos resolución 414 de 2014 y sus correspondientes para que sean aplicados al proceso financiero de la entidad.</p>	<p>Documentar y soportar debidamente las políticas y prácticas contables que permitan establecer bases de control, reconocimiento, medición y revelación de la información de situación financiera de la entidad.</p>	<p>Manual de políticas y prácticas contables actualizado bajo normas internacionales NIIF, con los procesos transversales que se refieren a la aplicación de la resolución 414 de 2014 y sus correspondientes.</p>	3/01/2022	30/06/2022	26 semanas	Manual de política contable actualizado	100%	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUBIA MURILLO DIRECTORA FINANCIERA	



PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO 140-17-06-68

VERSION 01

PAGINA 01

ENTE AUDITADO : CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA													
REPRESENTANTE LEGAL: VICTORIA EUGENIA GÓMEZ RAYO													
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN <input checked="" type="checkbox"/> AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> AUDITORÍA DE DESEMPEÑO <input type="checkbox"/> ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN <input type="checkbox"/>													
FECHA DE SUSCRIPCIÓN													
VIGENCIA(S) AUDITADA(S) 2019													
No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSAS	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	METAS	PLAZO DE EJECUCIÓN			INDICADORES		AREA(S)	FUNCIONARIO RESPONSABLE /CARGO	OBSERVACIONES
						FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO SEMANAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDIDA DE LA ACTIVIDAD			
3	<p>OBSERVACIÓN No. 3 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Condición.</p> <p>Se detectaron diferencias entre los saldos reportados en el Balance de Comprobación en las Cuentas por cobrar al cliente, Vigencia 2019 con el extracto del Cliente de la misma vigencia, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro comparativo.</p> <p>Criterio. Numeral 4.1.2.1 del Manual de Políticas Contables adoptado por medio de la Resolución número 300-03-02-076 del 18 de septiembre de 2015, aprobado por la Junta Directiva de la vigencia 2015 mediante Acta número 187 del 17 de septiembre de 2015, lo que podría configurar los presupuestos normativos definidos disciplinariamente como conducta reprochable en el numeral cincuenta y dos (52) del artículo 48 de la ley 734 de 2002.</p> <p>Causa. Presunta materialización del riesgo de "Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos". Efecto. Lo anterior constituye una incoherencia en la revelación y la fiabilidad de los Estados Contables del CDAP LTDA en la Cuenta por Cobrar "Servicios de Diagnóstico Técnico Mecánico" de la vigencia 2019, que pueden llegar a representar incorrectamente el valor de los derechos a favor del CDAP LTDA que se originan por la prestación de servicios, en desarrollo de sus actividades. Sobre la Calidad del Manual de Políticas Contables del CDAP.</p>	<p>Falta de conciliación mensual entre los procesos relacionados con las cuentas por cobrar y proceso financiero para proceder a realizar los ajustes correspondientes a la realidad de la información.</p>	<p>Establecer un procedimiento que permita la conciliación mensual de los cuentas por cobrar y el proceso financiero para proceder a realizar los ajustes correspondientes a la realidad de la información.</p>	<p>Documentar y soportar debidamente un procedimiento que permitan establecer bases de control, reconocimiento, medición y revelación de la información de situación financiera de la entidad.</p>	<p>Documentar e implementar un procedimiento para conciliaciones de cuentas por cobrar. Conciliar mensualmente las cuentas por cobrar, analizar las partidas conciliatorias y proceder con su registro.</p>	3/01/2022	30/06/2022	26 semanas	Un procedimiento documentado e implementado.	100%	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUBIA MURILLO DIRECTORA FINANCIERA	
4	<p>OBSERVACIÓN No. 4 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Condición.</p> <p>Realizada la visita (Prueba de Recorrido) en la ofina del Área Financiera del CDAP, se observa que la Entidad no ha definido ni implementado las políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo al marco normativo aplicable a la Entidad (Resolución 414 de 2014). El numeral 3.2.4 del "Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable", el cual hace parte integral de la Resolución 193 de 2016, establece que las entidades deben contar con un manual de políticas contables acorde con el marco normativo que les sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.</p> <p>Criterio. Presunto descato de lo estipulado en el numeral 3.2.4 del "Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable", el cual hace parte integral de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, lo que podría configurar los presupuestos normativos definidos disciplinariamente como conducta reprochable en el numeral cincuenta y dos (52) del artículo 48 de la ley 734 de 2002.</p> <p>Causa. Presunta materialización del riesgo de "Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos". Efecto. Lo anterior constituye una incoherencia en la revelación y la fiabilidad de los Estados Contables del CDAP LTDA en la Cuenta por Cobrar "Servicios de Diagnóstico Técnico Mecánico" de la vigencia 2019.</p>	<p>Ausencia de actualización del manual de políticas y prácticas contables.</p>	<p>Actualizar el manual de políticas y prácticas contables bajo la aplicación de los marcos normativos resolución 414 de 2014 y sus correspondientes para que sean aplicados al proceso financiero de la entidad.</p>	<p>Documentar y soportar debidamente las políticas y prácticas contables que permitan establecer bases de control, reconocimiento, medición y revelación de la información de situación financiera de la entidad.</p>	<p>1. Actualizar y aplicar a los procedimientos financieros el Manual de políticas y prácticas contables, bajo normas internacionales NIIF, con los procesos transversales que se refieren a la aplicación de la resolución 414 de 2014 y sus correspondientes.</p>	3/01/2022	30/06/2022	26 semanas	Un manual actualizado e implementado.	100%	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUBIA MURILLO DIRECTORA FINANCIERA	



PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO 140-17-06-68

VERSION 01

PAGINA 01

ENTE AUDITADO : CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA NIT 800123366-0

REPRESENTANTE LEGAL: VICTORIA EUGENIA GÓMEZ RAYO CARGO REPRESENTANTE LEGAL/GERENTE

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AUDITORÍA DE DESEMPEÑO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

FECHA DE SUSCRIPCIÓN VIGENCIA(S) AUDITADA(S) 2019

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSAS	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	METAS	PLAZO DE EJECUCIÓN			INDICADORES		AREA(S)	FUNCIONARIO RESPONSABLE /CARGO	OBSERVACIONES
						FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO SEMANAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDIDA DE LA ACTIVIDAD			
5	<p>OBSERVACIÓN No. 6 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.</p> <p>Condición El valor de las cuentas Préstamo por Pagar a Corto Plazo y Operaciones de Crédito registrado en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019 por la suma de \$187.499.995 es incorrecto. La Entidad, no realizó el procedimiento estipulado en el marco normativo, generando que el saldo de esta cuenta no sea razonable. La Norma para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos establece que con posterioridad al reconocimiento los PRÉSTAMOS POR PAGAR, se medirán al Costo amortizado, medición que no fue realizada por la Entidad.</p> <p>Criterio Presunta vulneración del Capítulo II PASIVOS, Numeral 4 Préstamo por pagar, numeral 4.4 Medición Posterior, puntos 6, 7 y 8 del documento: Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Colizan en el Mercado de Valores, y que no Colizan en el Administrar Ahorro del Público que hace parte integral de la Resolución 414 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad pública el NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS", lo que podría configurar los presupuestos normativos definidos disciplinariamente como conducta reprochable en el numeral cincuenta y dos (52) del artículo 48 de la ley 734 de 2002.</p> <p>Causa Falta de definición de políticas y procedimientos que orienten el proceso contable dentro de la entidad.</p> <p>Efecto Error por la suma de \$187.499.995, dado que no es una representación fiel del hecho financiero.</p>	<p>La entidad no realizó el reconocimiento y medición a valor razonable de los pasivos financieros</p>	<p>La entidad debe reconocer y medir al costo amortizado de las cuentas y documentos por pagar el neto de los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada.</p>	<p>Documentar y soportar debidamente las políticas y prácticas contables que permitan establecer bases de control, reconocimiento, medición y revelación de la información financiera de la entidad.</p>	<p>1.Manual de políticas y prácticas contables actualizado, bajo normas internacionales NIIF, con los procesos transversales que se refieren a la aplicación de la resolución 414 de 2014 y sus correspondientes.</p> <p>2.Actualización de Manual de Procesos y procedimientos bajo el marco normativo resolución 414 de 2014 y sus correspondientes</p>	3/01/2022	30/06/2022	26 semanas	Un manual actualizado e implementado	100%	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUBIA MURILLO DIRECTORA FINANCIERA	
6	<p>OBSERVACIÓN No. 6. DE TIPO ADMINISTRATIVO.</p> <p>Condición. Se observa que en el Acta de Cancelación de Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal 2018 de fecha 10 de octubre de 2019, se registra un total pagado igual a Cincuenta y dos millones trescientos noventa y dos mil novecientos sesenta y un pesos (\$52.392.961), valor este diferente al registrado en la Resolución Ordinaria número 300-02-04-092 del 31 de diciembre de 2018 "Por la cual se constituye las Cuentas por Pagar y las reservas Presupuestales de la vigencia 2018 del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira" que establece un total de Cuentas por Pagar de dicha vigencia igual a Cincuenta y dos millones sesenta y un mil novecientos veinte pesos (\$52.061.920), lo anterior, arroja un pago superior y/o diferencia de \$331.041.</p> <p>Criterio. Artículo 1 de la Resolución Ordinaria número 300-02-04-092 del 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Causa. Debilidades y/o ausencia de autocontrol en los registros y sistemas de información.</p> <p>Efecto. Lo anterior constituye una incoherencia entre la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia 2019 y lo establecido como Cuentas por Pagar en la Resolución Ordinaria número 300-02-04-092 del 31 de diciembre de 2018 y Registrado y publicado en el Formato 201913-F_11_agr rendido y cargado en el APLICATIVO SIA-CONTRALORÍAS por el CDAP LTDA en la Rendición de la Cuenta Anual de la entidad.</p> <p>Pagar de dicha vigencia igual a Cincuenta y dos millones sesenta y un mil novecientos veinte pesos (\$52.061.920), lo anterior, arroja un pago superior y/o diferencia de \$331.041.</p>	<p>Debilidad y/o ausencia de control en los registros y sistemas de información no detectada oportunamente, estas diferencias, son generadas por deficiencias en la conciliación entre las áreas responsables y/o falta de una debida integralidad entre los procesos relacionados con la gestión administrativa y financiera de la Entidad.</p>	<p>Realizar conciliación con las diferentes áreas que integran el proceso administrativo y financiero, actualizados con el movimiento de las cuentas por pagar soportar el procedimiento de conciliaciones bancarias de las cuentas</p>	<p>Identificar las diferencias generadas en la conciliación entre las áreas del proceso administrativo y financiero</p>	<p>Documentar e implementar un procedimiento para conciliaciones de cuentas por pagar.</p>	3/01/2022	30/06/2022	26 semanas	Un procedimiento documentado e implementado.	100%	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUBIA MURILLO DIRECTORA FINANCIERA	



PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO 140-17-05-68

VERSION 01

PAGINA 01

ENTE AUDITADO: CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA NIT 800123366-0

REPRESENTANTE LEGAL: VICTORIA EUGENIA GÓMEZ RAYO CARGO REPRESENTANTE LEGAL GERENTE

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AUDITORÍA DE DESEMPEÑO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

FECHA DE SUSCRIPCIÓN VIGENCIA(S) AUDITADA(S) 2019

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSAS	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	METAS	PLAZO DE EJECUCIÓN			INDICADORES		AREA(S)	FUNCIONARIO RESPONSABLE /CARGO	OBSERVACIONES
						FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO SEMANAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDIDA DE LA ACTIVIDAD			
7	<p>OBSERVACIÓN No. 7 DE TIPO ADMINISTRATIVO.</p> <p>Condición.</p> <p>Del contrato No. 300-06-10-002-2019 suscrito con ISABEL CRISTINA ZAPATA QUINTANA el 05 de junio de 2019, se observa que en su segundo pago que se efectuó mediante cheque número 2460127 del Banco AV Villas, se aplica un descuento del 2% equivalente a \$34,856, correspondiente a la estampilla de Adulto Mayor, este hecho es irregular por cuanto la aplicación de este descuento solo debe realizarse sobre contratos suscritos a partir del 01 de julio de 2019, tal y como lo señala la Circular Informativa número 004 del 13 de junio de 2019, de la Secretaría de Hacienda Municipal de Palmira.</p> <p>Criterio.</p> <p>Acuerdo Municipal número 034 del 02 de Noviembre de 2017, por medio del cual se crea la Estampilla Proadulto Mayor. - Acuerdo Municipal número 041 del 01 de Febrero de 2018, por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal número 034 del 02 de Noviembre de 2017. Decreto Municipal 163 de octubre de 2018. - Circular Informativa número 004 del 13 de junio de 2019, de la Secretaría de Hacienda Municipal de Palmira.</p> <p>Causa.</p> <p>La anterior constituye una aplicación indebida de la Retención, teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito el día 5 de junio de 2019.</p> <p>Efecto.</p> <p>La anterior afecta los ingresos de la contratista y acredita a un tercero una suma de dinero no debida de transferir.</p>	<p>Poco control al momento del registro de las operaciones contables, dando como resultado que el el pasivo de la entidad se encuentren subestimados en dicha cuantía, afectando la razonabilidad de la información contable.</p>	<p>Verificar los recaudos a favor de Terceros y corregir su imputación contable con el fin de revelar correctamente la información de los hechos económicos de la entidad.</p>	<p>Establecer un control mensual al saldo de las acreencias a favor de terceros.</p>	<p>Presentar y revelar en los estados financieros el valor correcto de las acreencias en contra de la entidad</p>	3/01/2022	30/05/2022	26 semanas	Un control mensual implementado	100%	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUBIA MURILLO DIRECTORA FINANCIERA	
8	<p>OBSERVACIÓN No. 8 DE TIPO ADMINISTRATIVO.</p> <p>Condición.</p> <p>Del contrato No. 300-08-04-001-2019 suscrito con SEGURIDAD NÁPOLES LTDA, NIT 860.523.408-6 el 15 de abril de 2019, se observa que en el pago que se efectuó mediante cheque número 0000-103-6074130, se aplica un descuento del 2% equivalente a \$160,000, correspondiente a la estampilla de Adulto Mayor, este hecho es irregular por cuanto la aplicación de este descuento solo debe realizarse sobre contratos suscritos a partir del 01 de julio de 2019, tal y como lo señala la Circular Informativa número 004 del 13 de junio de 2019, de la Secretaría de Hacienda Municipal de Palmira.</p> <p>Criterio.</p> <p>Acuerdo Municipal número 034 del 02 de noviembre de 2017, por medio del cual se crea la Estampilla Proadulto Mayor. - Acuerdo Municipal número 041 del 01 de febrero de 2018, por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal número 034 del 02 de noviembre de 2017. Decreto Municipal 163 de octubre de 2018. - Circular Informativa número 004 del 13 de junio de 2019, de la Secretaría de Hacienda Municipal de Palmira.</p> <p>Causa.</p> <p>La anterior constituye una aplicación indebida de la Retención, teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito el día 15 de abril de 2019.</p> <p>Efecto.</p> <p>La anterior afecta los ingresos del contratista y acredita a un tercero una suma de dinero no debida de transferir.</p>	<p>Poco control al momento del registro de las operaciones contables, dando como resultado que el el pasivo de la entidad se encuentren subestimados en dicha cuantía, afectando la razonabilidad de la información contable.</p>	<p>Verificar los recaudos a favor de terceros y corregir su imputación contable con el fin de revelar correctamente la información de los hechos económicos de la entidad.</p>	<p>Establecer un control mensualmente el saldo de las acreencias a favor de terceros.</p>	<p>Presentar y revelar en los estados financieros el valor correcto de las acreencias en contra de la entidad</p>	3/01/2022	30/06/2022	26 semanas	Un control mensual implementado	100%	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUBIA MURILLO DIRECTORA FINANCIERA	

PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO 140-17-06-68

VERSION 01

PAGINA 01

ENTE AUDITADO :	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA	NIT	800123366-0
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTORIA EUGENIA GÓMEZ RAYO	CARGO	REPRESENTANTE LEGAL/GERENTE
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN <input checked="" type="checkbox"/> X	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	AUDITORÍA DE DESEMPEÑO <input type="checkbox"/>	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA(S) AUDITADA(S) 2019		

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSAS	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	METAS	PLAZO DE EJECUCIÓN			INDICADORES		AREA(S)	FUNCIONARIO RESPONSABLE / CARGO	OBSERVACIONES
						FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO SEMANAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDIDA DE LA ACTIVIDAD			
9	<p>OBSERVACIÓN No. 9 DE TIPO ADMINISTRATIVO. Condición. La Contraloría Municipal observa que en los seis (6) informes de Supervisión presentados por el funcionario responsable de la supervisión de la ejecución, seguimiento y control del Contrato 300-08-10-002-2019 se incurre en el error de REGISTRAR en la columna OBSERVACIONES un número de contrato diferente, esto es el contrato número 300-08-10-003-2019 que no es el contrato para el que fue designado el supervisor. Criterio. Presuntamente, se incurre en registro incorrecto de la información en el Formato de Informe de Supervisión, el cual constituye un instrumento archivístico que posteriormente no permitirá la debida y correcta clasificación documental de la entidad, acorde con su estructura orgánica y funcional. Causa. Presunta desatención al propósito de las Tablas de Retención Documental - TRD, que constituyen un instrumento archivístico que permite la clasificación documental de la entidad acorde a su estructura orgánica y funcional. Efecto. Error de registro de información relacionada con el seguimiento y control de la contratación que puede acarrear falta de soportes en procesos judiciales.</p>	Falta de revisión y control en la información documental asociada al proceso contractual.	Realizar la corrección del informe de supervisión de la ejecución, seguimiento y control del Contrato 300-08-10-002-2019 en la columna OBSERVACIONES por error en número de contrato.	Implementar lineamientos para la presentación y control de los informes de supervisión, garantizando el cumplimiento de la normalidad archivística y documental.	Establecer control, seguimiento y verificación a la gestión contractual y a los soportes correspondientes en cumplimiento con la norma de gestión documental.	3/01/2022	30/06/2022	26 semanas	Un control mensual implementado	100%	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SUPERVISOR DE CONTRATO	GINA GUZMAN SUPERVISOR DEL CONTRATO	
10	<p>OBSERVACIÓN No. 10 DE TIPO ADMINISTRATIVO. Condición. Se observa que en el Anexo 08 del Formato 01 del CDAP LTDA "Manual de Política Contable" aparece rendido e informado en el Aplicativo SIA CONTRALORÍAS por la entidad auditada, un documento distinguido con razón social que no corresponde al CDAP LTDA sino a la Corporación Promotora del Desarrollo Económico y Social CORDES, NIT 805024525-9. Criterio. Presunta vulneración y desacato de las variables de suficiencia y de calidad de la información rendida, puesto que en el documento se hace alusiones a Misión y Visión de la entidad proyectadas hasta el año 2015. Causa. Presunta falta de diligencia al rendir información desactualizada, ya que la Misión y Visión actuales están proyectadas al año 2030. Efecto. No se suministra información actualizada a los Grupos de Valor interesados en conocer la Visión y la Misión empresarial.</p>	La información que se subió al portal SIA Contraloría, como soporte del Manual de Política Contable de la entidad efectivamente, fue errada.	Actualizar en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS el manual de políticas y prácticas contables vigente, al igual que actualizar los objetivos, misión y visión de la entidad	Mantener un manual de política y prácticas contables actualizado	Manual de política y prácticas contables actualizado	3/01/2022	30/06/2022	26 semanas	Manual actualizado e divulgado	100%	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUBIA MURILLO DIRECTORA FINANCIERA	



PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO 140-17-05-68

VERSION 01

PAGINA 01

ENTE AUDITADO :	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA	NIT	800123366-0
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTORIA EUGENIA GÓMEZ RAYO	CARGO	REPRESENTANTE LEGAL/GERENTE
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> X	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	<input type="checkbox"/>	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	<input type="checkbox"/>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA(S) AUDITADA(S) 2019		

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSAS	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	METAS	PLAZO DE EJECUCION			INDICADORES		AREA(S)	FUNCIONARIO RESPONSABLE /CARGO	OBSERVACIONES
						FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO SEMANAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDIDA DE LA ACTIVIDAD			
11	<p>OBSERVACIÓN No. 11 DE TIPO ADMINISTRATIVO.</p> <p>Condición. La Contraloría Municipal de Palmira observa, que en la rendición de la cuenta de la vigencia 2019 el CDAP LTDA no adjunta en el Aplicativo SIA CONTRALORÍAS dentro del ANEXO_1_ del Formato 11 "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR" el Acto administrativo de constitución de Cuentas por Pagar denominado Resolución número 300-02-04-092 de fecha diciembre 31 de 2018 que es la que corresponde en la rendición de la cuenta de la vigencia 2019, sino que se adjuntó el documento Resolución Ordinaria 300-03-02-084 del 30 de diciembre de 2017.</p> <p>Criterio. Presunta vulneración y desacato de las variables de oportunidad, suficiencia y de calidad de la información rendida, según lo señalado en la Resolución 0002 del 05 de febrero de 2010 de la CMP "Por la cual se adopta el sistema de rendición electrónica de cuentas en línea, se establece la forma, términos, procedimiento y responsabilidad para su rendición y la presentación de informes".</p> <p>Causa. Ausencia de controles y/o verificación sobre el tipo y calidad de información que se debe rendir en la cuenta tal y como lo estipula Resolución 0002 del 05 de febrero de 2010 de la CMP.</p> <p>Efecto. No se suministra información actualizada a los Grupos de Valor interesados en conocer la situación financiera de la entidad con oportunidad, suficiencia y calidad.</p>	<p>Falta control, seguimiento y revisión previa de la información para garantizar su veracidad, antes de ser remitida para su reporte.</p>	<p>Actualizar la información Acto administrativo de constitución de Cuentas por Pagar denominado Resolución número 300-02-04-092 de fecha diciembre 31 de 2018 correspondiente en el Aplicativo SIA CONTRALORÍAS dentro del ANEXO_1_ del Formato 11 "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR".</p>	<p>Cumplir con los parámetros, forma, términos, procedimiento y responsabilidad para la rendición y la presentación de informes"</p> <p>Resolución 0002 del 05 de febrero de 2010 de la CMP.</p>	<p>Implementar un control previo a la divulgación de información de la entidad actualizada, oportuna y completa.</p>	3/01/2022	30/06/2022	26 semanas	Un control implementado	100%	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUBIA MURILLO DIRECTORA FINANCIERA	

VICTORIA EUGENIA GÓMEZ RAYO
REPRESENTANTE LEGAL

JULIAN ANDRÉS RAMÍREZ GUESPU
JEFE CONTROL INTERNO

NOMBRE CONTRALOR MUNICIPAL
CONTRALOR MUNICIPAL

Nuestros Recursos
Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (57-2) 2879650 Palmira - Valle del Cauca
NIT 800 183 278 - 2 correo@contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co